EL ALCALDE DE SAN LUIS - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de SAN LUIS – Antioquia, para realizar las actividades de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS -MGA-BPIN- Y PIIP, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS NACIONALES Y LOS PLANES ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACION Y CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE ACCION PARA ESTA VIGENCIA FISCAL.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

- Realizar el objeto contractual dentro del plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones y calidades exigidas por el MUNICIPIO.
- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas,
- Formulación de proyectos mediante la implementación del aplicativo MGA WEB y gestión del registro con código BPIN en el Banco de Proyectos SUIFP TERRITORIO de la entidad.
- Coordinar los procesos a nivel de SUIFP TERRITORIO de cada proyecto hasta su viabilizarían, priorización y envío a Registrado y Actualizado.
- Seguimiento, evaluación y monitoreo de los proyectos en ejecución mediante el uso de las plataformas SPI/PIIP/APPUI, el sistema se abrirá para el reporte de seguimiento desde el día 10° hábil de cada mes hasta el día 5° hábil del mes siguiente, y hasta el 31 de enero del año siguiente para el reporte de cierre del año anterior.
- Apoyar la implementación y estructuración de los catálogos presupuestales definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Apoyar la gestión de recursos para la financiación de proyectos con entidades del nivel departamental, nacional y privado
- Realizar seguimiento a la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión pública mediante el aplicativo PIIP,
- Realizar actualización del alcance de los proyectos de inversión pública, así como su modificación financiera conforme a las nuevas fuentes de financiación de la entidad territorial.
- Realizar adecuaciones a la PIIP conforme a los diferentes mecanismos de planificación territorial como lo son los planes de desarrollo y el POAI.
- Apoyar a la entidad territorial en el proceso de radicación e interpolarización entre las diferentes aplicaciones territoriales como lo es SECOP y PIIP para los diferentes proyectos de inversión pública.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de Agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literales h

Dado en el Municipio de San Luis, a los 8 días del mes de enero de 2026

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde